

# El Control de las Asociaciones Mutualistas

por el Dr. Franz Schrufer, Actuario

LA idea de defenderse contra desgracias y pérdidas materiales ha nacido, seguramente, con el género humano e intentos de hacer más intensiva y eficaz esta defensa preventiva por la "alianza" se conocieran ya en los más remotos tiempos de la historia humana.

Quiere decir que, el principio mutualista practicado por la ayuda recíproca, según el dilema "Uno para todos y todos para uno", es tan antiguo que ni se conoce su origen. Solamente se sabe que las primeras instituciones mutualistas nacieron, como es lógico, entre la gente modesta en tal forma que todos los asociados atribuyeron su óbolo para indemnizar a un socio damnificado por la pérdida de cierto objeto, sea mercaderías, animales, embarcaciones, etc. Así, por ejemplo, se formaron en tiempos muy antiguos sociedades de cargadores de mulas; si uno de ellos perdió una bestia por alguna desgracia, los demás contribuyeron con partes iguales hasta suplir la cantidad suficiente que permitió al damnificado comprarse otro animal para su trabajo.

Este sistema de "reparto puro" que distribuye el daño sufrido por algún socio en partes iguales a los demás participantes, es, por supuesto, la forma más primitiva de la ayuda mutua.

La defensa mutua se extendió con el tiempo no solamente a la restitución de bienes perdidos, sino también a la ayuda económica recíproca para el caso de que algún socio muera. En este caso, cada vez que moría un asociado, los demás sobrevivientes pagaban una cuota fija, cuyo líquido se entregaba a la familia del difunto.

Sucedió pues que muchas asociaciones mortuorias, sobre todo las de alguna extensión, observaron que los casos de fallecimiento se tenían con cierta frecuencia, circunstancia que llevó a muchas de es-

## INFORMACIONES SOCIALES

tas asociaciones hacia la costumbre de fijar cuotas periódicas, por ejemplo mensuales, pero siempre con la condición de poder modificar esta cuota, si la mortalidad efectiva resultase superior a la supuesta para el cálculo de la cuota.

Pronto la idea de la ayuda mutua a base de cuotas fijas y periódicas se apoderó también de otros campos de la previsión económica, por ejemplo, para el caso de enfermarse o invalidarse algún socio, o para acumular en ciertos plazos capitales reintegrables a los asociados.

Resulta así que las instituciones mutualistas se dedican, con el tiempo, casi a todas las actividades, cuyo conjunto está comprendido por el concepto de "Seguro" y "Capitalización".

Ahora bien; la experiencia, en primer lugar la europea, ha demostrado que muy pocas de las muchísimas sociedades mutualistas que se formaron, han podido mantenerse por mucho tiempo. Casi todas desaparecieron muy pronto. El motivo natural ha sido, en su mayoría, la poca extensión de las sociedades. Pongamos como ejemplo una mutualista mortuoria; fácil es de comprender que debe haber cierto número de socios para que el total de las cuotas colectadas a la muerte de algún socio represente efectivamente una ayuda económica para la familia del difunto. Además, si hay solamente un pequeño grupo de asociados, no se puede esperar que las defunciones ocurran en frecuencia más o menos regular; un mes tendrá muchos, otros pocos siniestros y la irregularidad e inseguridad consiguiente del sacrificio económico para los asociados sobrevivientes hará mucho daño a la estabilidad de la sociedad. Por fin, es cosa conocida que la mortalidad crece con la edad; por consiguiente, socios jóvenes pagarán siempre relativamente mucho más que socios de edad ya avanzada; esta circunstancia es otra dificultad para las sociedades mortuorias a base de reparto. Para sociedades mutualistas de otra índole se encontrarán fácilmente motivos semejantes que perturban la estabilidad de su existencia.

Por consiguiente hubo de suceder que en la evolución histórica de las instituciones de previsión mutua se formaron "empresas" especiales. Estas empresas amoldaron la teoría mutualista del seguro y de la capitalización a la práctica comercial. En primer lugar, los empresarios aportaron un capital de garantía suficiente para garantizar las obligaciones asumidas por las empresas con sus asegurados; se determinaron de antemano para cada asegurado individualmente pagos fijos garantizados por el capital de la empresa contra primas fijas pagaderas por parte de los asegurados. En segundo lugar, para obtener un número más grande posible de asegurados que es necesario para conseguir cierta estabilidad en la aparición de los siniestros, las empresas formaron organizaciones de "agentes", es decir de empleados especiales que busca a los clientes en competencia libre.

Así vemos que las Compañías de Seguros y de Capitalización conservan también el carácter mutualista de sus operaciones expresado en la cooperación de los asegurados mismos, como es natural. Pero como nuevo momento, hay que agregar la explotación comercial por empresarios interesados en el negocio con su capital que aportan, capital que



garantiza al mismo tiempo la seguridad de los asegurados. Claro está que los empresarios esperan alguna recompensa financiera para su aporte de capital; generalmente se reparten entre sí las utilidades netas del negocio, aunque en muchos casos, sobre todo en el seguro de vida, una gran parte de esta utilidad se abona a los asegurados mismos.

En las empresas comerciales de seguro y de capitalización, el manejo de los negocios y por lo tanto también de los intereses y de la seguridad de los asegurados está confiado a órganos administrativos nombrados por los empresarios mismos, sin intervención directa de los asegurados. Por lo tanto es indispensable que los Gobiernos ejerciten un control severo y efectivo sobre estas empresas. En el Perú las Compañías de Seguros y de Capitalización están supervigiladas por la Superintendencia de Bancos que cuenta con Secciones especiales creadas a tal fin, con todas las garantías técnicas que son necesarias.

A pesar que las Compañías comerciales de seguros y de capitalización han conquistado hoy día completamente el campo de la previsión económica privada, existen todavía, en mayor o menor número según la evolución social del país respectivo, sociedades o asociaciones mutualistas que practican el mutualismo en su forma primitiva.

De antemano excluimos de estas asociaciones mutualistas las instituciones de carácter social-obligatorio. Estas instituciones, a las que pertenecen en el Perú entre otras la Mutualista Magisterial, la Mutualista Militar, la del Cuerpo de Seguridad, etc., y la Caja Nacional de Seguro Social, cumplen una finalidad del llamado seguro "social" con carácter obligatorio y con intervención directa de las autoridades gubernativas que ejercen su control directo por personeros nombrados especialmente en conjunto con representantes de los círculos sociales o profesionales interesados o asegurados en la institución obligatoria del seguro social en cuestión.

Quedan, pues, las otras sociedades mutualistas de socorros mutuos, cuyas características están enumeradas en el Decreto Supremo de 4 de Julio de 1938 y cuyo texto se ha reproducido en el último número de "Informaciones Sociales". Según el indicado Decreto Supremo se trata de asociaciones mutualistas, cuyo radio de actividades queda limitado a agrupaciones voluntarias de ciertas profesiones, de ciertos centros del trabajo o de ciertos lugares. Siempre es condición fundamental para que se reconozca una asociación mutualista como tal, que en su administración intervenga solamente los mismos socios y que no hayan socios fundadores u otras personas que gocen de privilegios especiales. La consecuencia lógica de las prescripciones legales es también que la administración de las sociedades mutualistas, para poder funcionar como tales, excluya todo procedimiento y toda finalidad comercial. Por esta razón no será posible que una sociedad mutualista contrate agentes remunerados para buscar a los clientes en cualquier parte o de cualquiera condición social. Con este hecho, la institución respectiva se convierte ya en una empresa comercial de seguro o de capitalización y tiene que cumplir, lógicamente, con las disposiciones legales que valen

## INFORMACIONES SOCIALES

para estas empresas. El aspecto de una empresa comercial no será cambiado en este caso, aunque la institución respectiva se llame "Mutualista", porque cualquiera compañía de seguros o de capitalización, trabaje en que forma sea, está fundada en la cooperación recíproca de sus asegurados o asociados, o sea en fin en la base mutualista.

Como "Mutualista" se consideran, por consiguiente, solamente las asociaciones caracterizadas en el mencionado Decreto del 4 de Julio de 1938 y formadas por núcleos de previsión mutua de acción bien determinada y limitada, sin ninguna expresión de generalización subjetiva u objetiva. Tales asociaciones mutualistas desarrollan sus actividades, generalmente, en forma sencilla sin necesidad de bases técnicas complicadas; por consiguiente necesitan un control no tanto técnico, si nó más bien formal, para supervigilar que cumplan las formalidades legales; el control respectivo de las asociaciones mutualistas lo ejerce en el Perú la Dirección de Previsión Social.

---

# **SOCIEDAD MADERERA**

---

# **Ciurlizza Maurer Ltda.**

---

**MADERAS**

**TRABAJOS DE CARPINTERIA**

**MUEBLES**

**PISOS DE PARQUET**

**Lima**

**--:-**

**Callao**